



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****21604***Juicio de Faltas 676/2013*

AUTO

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado-denuncia - de GUARDIA CIVIL, por presunto/a falta de RESISTENCIA/GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD/AGENTE. Habiéndose señalado juicio día 15 de Noviembre del corriente

Asimismo, se ha constatado que en la mencionada fecha el Magistrado-Juez de este Juzgado se hallará ausente por permiso y/o licencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los hechos descritos en el relato fáctico contenido en la presente resolución determinan siendo justo el motivo alegado la imposibilidad de celebrar el juicio de faltas en la fecha señalada. Procédase por el/la Secretario/a Judicial encargado/a de la agenda a su nuevo señalamiento en los términos previstos en el artículo 968 de la LECRIM..

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN del juicio de faltas en la fecha señalada con anterioridad en las presentes actuaciones. Procediéndose por el/la Secretario/a Judicial encargado/a de la agenda a un nuevo señalamiento para el día **5 DE DICIEMBRE A LAS 10.40 HORAS**, haciéndolo saber al Ministerio Fiscal, en su caso, y al resto de los interesados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: interponiendo, ante este Órgano judicial, **RECURSO DE REFORMA** y en su caso subsidiario de **APELACIÓN** en el plazo de **TRES DÍAS**.

Así lo manda y firma D./D.^a ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA. Doy fe.

EI/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

